

27 de diciembre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **DIANA MARCELA BELTRAN**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 14139 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024**

Persona a notificar: **DIANA MARCELA BELTRAN**

Dirección del predio: **EDIFICIO BOTANIKAL CALLE 3 # 7 – 51 AVENIDA CENTENARIO
TORRE 2 APTO H 07**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL HINCAPIE VALENCIA**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL (E)**

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSÉ LANDAZURI

**Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P**



Armenia, Quindío. 27 de diciembre de 2024



Señora:

DIANA MARCELA BELTRAN

Dirección: **EDIFICIO BOTANIKAL CALLE 3 # 7 – 51 AVENIDA CENTENARIO TORRE 2 APTO H 07**

Matricula: N/A

ASUNTO: Notificación por Aviso 1121 “**OFICIO PQRDS 14139 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024**”

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso -1121- **OFICIO PQRDS 14139 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024” POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri

JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P

Superservicios
Pública de Armenia, S.A.



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780
www.epa.gov.co

OFICIO PQRDS 14139

Armenia 16 de diciembre de 2024

Señora:

DIANA MARCELA BELTRAN

Dirección: **EDIFICIO BOTANIKA CALLE 3 # 7 – 51 AVENIDA CENTENARIO TORRE 2 APTO H 07**

Matricula: N/A

Ref.: Respuesta PETICION 2024PQR848367

Cordial saludo,

En atención a la petición de la referencia donde nos solicita enviar la facturación por concepto de consumo del predio ubicado en el conjunto residencial Botanika torre 2 apto H 07, nos permitimos informarle que revisando el sistema comercial, el predio objeto de reclamación no se encuentra creado, por tal motivo no existe matricula que lo relacione. Teniendo en cuenta lo anterior se informó al área encargada para la creación de la matricula correspondiente a lo que respondieron que ya se encontraba en proceso, por lo que para el próximo periodo de facturación se verá reflejado el número de contrato, y de la misma manera el cobro por concepto de consumo de manera acumulativa por los meses dejados de cobrar.

Recordarle a la usuaria que Empresas Publicas de Armenia, cuenta con cinco (05) meses para cobrar los periodos dejados de facturar, conforme a la ley 142 de 1994 que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 150. De los cobros inoportunos. Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario.”

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta manera se da por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director Comercial (e)

EPA ESP

Proyectó y elaboró: Nicolas Andres Giraldo – Abogado contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II